

Teléfono: 430-7669 www.stamariadelmar.gob.pe

ORDENANZA N°210-2014-MSMM

Santa María del Mar, 12 de Noviembre del 2014

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Santa María del Mar, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 12 de Noviembre de 2014, ha dado lo siguiente y;



VISTO: En Sesión Extraordinaria de la fecha, la propuesta de Ordenanza que aprueba los procedimientos, servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de tramite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y los Informes Nº 047-2014-OAJ-MSMM de fecha 21 de Agosto de 2014 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 064-2014-OPP/MSMM de fecha 11 de Noviembre de 2014 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 40° prescribe que la Municipalidad de Metropolitana de Lima se encuentra facultada para ratificar a las Ordenanzas de carácter tributario de todos los distritos que integran la Provincia de Lima, siendo que la ratificación constituye un requisito para la vigencia de la norma municipal;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

Que, con fecha 27 de junio de 2011 sea ha publicado en el Diario Oficial El Peruano la Ordenanza N° 1533-MML mediante el cual, la Municipalidad Metropolitana de Lima regula el procedimiento de ratificación de las ordenanzas que aprueban procedimiento de ratificación de las ordenanzas que aprueban procedimientos de ratificación de Ordenanza Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima.

Que, mediante Informe Legal Nº 047-2014-OAJ-MSMM; la Asesora Jurídica de esta Municipalidad emite opinión favorable, señalando que el proyecto de ordenanza se ajusta al marco normativo establecido por ley, por lo que, considera procedente su aprobación por el Concejo Municipal;



ORDENANZA N°210-2014-MSMM

Que, mediante Informe Técnico N° 064-2014-OPP-MSMM de fecha 11 de Noviembre del año en curso, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad, sustenta el levantamiento de observaciones realizadas por el Servicio de Administración Tributaria de Lima, mediante Oficio Nº 264-090-0000115, sobre el PROYECTO DEL TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, estos se adecuan a lo normado por la Ley N° 27972, Ley N° 27444, Ordenanza N° 1533-MML, la Directiva N° 001-006-00000015-SAT, y adicionalmente a la Ley N° 30228 y Ley N° 30230, los mismos que fueron comunicados por el Servicio de Administración Tributaria -SAT a través del Oficio N° 179-090-0000582.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el Articulo 9°, Numeral 8) Articulo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Actas, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

Artículo 1°.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, así como, las tasas y derechos correspondientes a dichos procedimientos.

Articulo 2°.- DEROGAR todas las Ordenanzas y normas que se opongan a la presente Ordenanza.

Articulo 3°.- APROBAR los derechos de trámite por los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenidos en el anexo, la cual es parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4°. - ADECUAR los procedimientos administrativos a la Ley N° 29090 y modificatorias, Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, precisando que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 29090 y modificatorias, así como Reglamentos.

Artículo 5° .- ADECUAR que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para el funcionamiento de locales en donde se desarrollen actividades económicas, recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 28976.

En cumplimiento de las formalidades previstas en la citada ley, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como

ORDENANZA N°210-2014-MSMM

los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de uso), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

Artículo 6°.- ADECUAR a la Ley N° 30230, Norma que establece medidas tributarias simplificación de procedimiento y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, la misma que introduce modificaciones normativas al artículo 38 de la Ley 27444 vinculado a las reglas de aprobación y difusión del TUPA, así como las responsabilidades que ello acarrea y la consideración de barreras burocráticas pasibles de sanciones en caso de incumplimiento.

Articulo 7°.- ADECUAR a la Ley N° 30228, Ley que modifica la Ley 29022 para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones de cuya revisión se advierte se han efectuado modificaciones al régimen de permisos y/o autorizaciones y las tasas o derechos para su obtención.

Artículo 8°.- DISPONER la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos Institucional, el cual contiene un total de 69 procedimientos y 14 servicios brindados en exclusividad, conforme las denominaciones y detalles establecidos en el Anexo C que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 9°.- DISPONER que de conformidad con el Artículo 4º del Reglamento de la Ley Nº 29091, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2008-PCM, el texto de la presente Ordenanza, será publicado en el Diario Oficial "El Peruano", y sus anexos serán publicados en la misma fecha en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas y en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. La presente Ordenanza, entrara en vigencia una vez que la Municipalidad Metropolitana de Lima la ratifique mediante el Acuerdo de Concejo Metropolitano correspondiente, de acuerdo a Ley.

Articulo 10°.- ENCARGAR a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Maria del Mar (www.stamariadelmar.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19º de la Ordenanza Nº 1533-MML, la información sobre la ratificación de la presente Ordenanza podrá ser visualizada en la página web del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT cuya dirección electrónica es: http://www.sat.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS